

**Informe Financiero referido a las Indicaciones que se formulan al
Proyecto de Ley que establece un Sistema de Supervisión Basado
en Riesgo para las Compañías de Seguro
Mensaje N° 160-360**

I. Antecedentes

La presente indicación al proyecto de ley propone modificaciones a los numerales 5), 14), 25) del artículo único y al articulado transitorio que se propone, mejorando definiciones, precisando límites y redefiniendo categorías, en los artículos permanentes que se modifican. Asimismo, crea el Consejo Consultivo de Solvencia.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Dado que el proyecto de ley plantea mejoras en aspectos de gestión, tanto en gestión de riesgos de las compañías de seguro, así como de la Superintendencia de Valores y Seguros en la supervisión de los mismos, es que los efectos fiscales sólo corresponden de manera directa al Consejo establecido en el artículo sexto transitorio, nuevo.

En efecto, la indicación contiene la creación de un Consejo Consultivo de Solvencia, cuyo objetivo es efectuar informes y propuestas acerca de las materias reguladas en los decretos supremos a que se refieren los artículos 14, 14 bis y 23. El Consejo debe constituirse dentro de los 90 días, contados desde la publicación de la ley, y se disolverá una vez que hayan sido dictados por primera vez los decretos antes referidos. Los decretos deberán ser promulgados y publicados dentro de un plazo no mayor a 48 meses, contados desde la fecha de publicación de esta ley.

El Consejo estará integrado por 5 miembros: uno designado por el Presidente de la República, uno designado por el Consejo del Banco Central de Chile, uno designado por las aseguradoras y dos designados por los Decanos de las Facultades de Economía o de Economía y Administración de las Universidades que se encuentren acreditadas de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.129.

Los integrantes del Consejo percibirán una dieta en dinero equivalente a 17 UTM por cada sesión que asistan, con un máximo de 34 Unidades Tributarias Mensuales por cada mes calendario.



Considerando lo expuesto anteriormente, se estima un gasto máximo anual de \$80.723 miles, que considera a los 5 miembros, con 2 sesiones máximo por mes a 17 UTM por los 12 meses (se considera para el cálculo UTM del mes de septiembre del 2012).



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

CM
Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

Visación Jefe División Finanzas Públicas:

